



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 215 2013-MPH/A

Ayacucho, **03 ABR. 2013**

VISTO:

El informe N° 021-2013-MPH-IVP-H/GGB-JO; Revisión de subsanación de observaciones de Liquidación de Contrato de servicio de Supervisión de Mantenimiento Periódico CV Empalme AAHH Yanamilla Primavera Ramal Santa Elena Yanamilla y Carta N° 006-2013/YPP-S SUPERVISION EXTERNO IVP, con el cual Absuelve las Observaciones, amparado por la Directiva de Supervisión N° 004-2012-MTC/21; Y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Enero del 2012, El ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA representado por el Dr. AMILCAR HUANCAUARI TUEROS y el Ing. Yony Paucar Pareja, suscribieron el contrato N° 007-2012-MPH/A-IVP, para el Servicio de Supervisión de la Obra de Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: AA.HH YANAMILLA PRIMAVERA RAMAL SANTA ELENA YANAMILLA (Long. 5.24 Km), ubicado en el departamento de Ayacucho, el plazo de quince (15) días calendario, por el monto de s/ 8,521.00 (Ocho mil quinientos veinte y uno y 00/100 Nuevo Soles) incluido el IGV, FINANCIADO CON RECURSOS DE LOS Contratos de Prestamos N° 1810/OC-PE-BID y N° 7423-PE-BIRF;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 418-2012-MPH/A, de fecha 06 de Agosto del 2012, se designo la Comisión de Recepción de la Obra antes referida, acto que se llevo a cabo el 06 de Agosto de 2012;

Que, mediante Carta N° 005-2013/YPP_S/SUPERVISOR EXTERNO IVP, presenta la Liquidación Final, y mediante informe N° 019-2013-IVP-H/GGB-JO de fecha 05.03.13, procede la revisión de la Liquidación de servicio de Supervisión encontrando observaciones, por lo que se procede la devolución de la Liquidación al Supervisor Externo;

Que, mediante los documentos del exordio, la Gerencia General del IVP-HGA remite a Asesoría Legal para su opinión legal final a la Liquidación siendo la Liquidación Final del Contrato N° 007-2012-MPH/A-IVP, por el monto de S/ 8,521.00 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO Y 00/100 NUEVO SOLES) incluido el IGV, existiendo saldo a favor por el importe de S/ 852.10 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 10/100 NUEVOS SOLES) como parte del contrato, de acuerdo al documento adjuntos, para tal efectos; con el visto bueno del Jefe de Operaciones del IVP-HGA;

Que, mediante Informe N° 18-2013-MPH/IVP-HGA/GG, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2013, fue alcanzado a la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, teniendo en consideración la información técnica alcanzada por el jefe de Operaciones, ha emitido opinión desde el punto de vista técnico, en el sentido que resulta procedente aprobar la Liquidación de servicio de Supervisión del Mantenimiento Periódico de CV. AAHH. YANAMILLA PRIMAVERA RAMAL SANTA ELENA YANAMILLA de L= 5.24 Km;

Con la Visación de las Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga y Asesoría Legal, cada uno en el extremo de su competencia; y,

En armonía con lo establecido en el decreto Supremo N° 029-2006-MTC Y RESOLUCIONES Ministeriales N° 115-2007-MTC/02 y N° 938-MTC/01 y directiva de Supervisión N° 004-2010-MTC/21

Teléfono: (066)316737
Telefax: (066)315872
Ayacucho

www.munihuamanga.gog.pe
Portal Municipal N° 14 – Plaza de Armas-



SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 007 – 2012-MPH/A-IVP, correspondiente al Servicio de Supervisión de la obra de Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinal: **AAHH. YANAMILLA PRIMAVERA RAMAL SANTA ELENA YANAMILLA** (Long. 5.24 km.), ubicado en el departamento de Ayacucho, a cargo del Ing. YONY PAUCAR PAREJA, por el monto de S/ 8,521.00 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO 00/100 NUEVO SOLES) incluido IGV, existiendo un saldo a favor del Supervisor el importe de S/ **852.10 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 10/100 NUEVOS SOLES)** como parte del contrato; conforme al detalla en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración el Pago por el derecho de Liquidación de Servicio de Supervisión Externo, por haber cumplido sus funciones de acuerdo a la Directiva de Supervisión N° 004-2010-MTC/21.

ARTICULO 3.- Notificar la presente Resolución al Supervisor Externo, la aprobación de la Liquidación de Servicio de supervisión, a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al IVP-HGA para su remisión al PROVIAS DESCENTRALIZADO, del cumplimiento de Servicio de Supervisión.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Teléfono: (066)316737
Telefax: (066)315872
Ayacucho

www.munihuamanga.gog.pe
Portal Municipal N° 14 – Plaza de Armas-